

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: CORPORACION GRANAHORRAR
Demandada: NANCY STELLA GUAYAZAN ROZO
Radicado: 1999-00297

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación que antecede, proveniente del JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, mediante la cual informa que el proceso EJECUTIVO que allí adelantaba LUIS EDUARDO GUAYAZAN ROZO contra HECTOR HERNAN ORTIGOZA fue terminado por desistimiento tácito desde el 2 de octubre de 2015. En conocimiento.

Como quiera que cualquier interesado puede solicitar la repetición de oficios de desembargo, sin que tenga que acreditar alguna calidad, con fundamento en el inciso penúltimo, numeral 10°, art. 597 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Por secretaría, repítase el oficio de levantamiento de medida cautelar, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-866377**, previa verificación de inexistencia de embargo remanentes, en cuyo caso el bien se pondrá a disposición de la autoridad correspondiente. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6b772d2a1a109ef456449215013fa330e55f4236ddb00230512283
ea87f8415**

Documento generado en 02/02/2021 08:00:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**